SECRETARÍA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo N. Varni

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | .Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA |
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 9
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 10 a 28
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 29 a 64

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN
REGISTRO DE PLANOS

13946/Promulgada Tácitamente: Sr. Gorena Luis Alberto.-

PAISAJE URBANO
NOMBRE DE ESPACIO VERDE

13949/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre “Peumayén” al Espacio Verde N° 744, ubicado entre calles 12 de Septiembre, Gobernador Asmar y San Martín.-

NOMBRE DE PUENTE

13947/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre “guardacostas PNA GC-82 Islas Malvinas”, al puente que une la Isla 132 con la calle Intendente Pedro Linares.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
BAJAS

0695/2019: Sr. Tarifeño Eugenio Alejandro.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0634/2019: Sra. Gracia María Elena.-
0697/2019: Sr. Calderón Juan Ignacio.-
0805/2019: Sr. Farias Villalba Emmanuel Michel.-

LICENCIAS

0696/2019: Sr. Mercado Bárbara Rocío.-

MODIFICA DECRETO

0618/2019: Modifica las partes pertinentes del Decreto Nº 0483/19.-
0630/2019: Modifica las partes pertinentes del Anexo II, Artículo 5º), del Decreto Nº 0432/19.-

SERVICIOS

0760/2019: Sra. Gutierrez Rayen Tamara Eliana.-
0804/2019: Sra. Jara Micaela Soledad.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

0810/2019: Sr. Castillo García Álvaro Andrés.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

0756/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A..-
0816/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A..-

CONVENIO

0761/2019: Municipalidad de Neuquén y la firma Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda..-

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

0767/2019: “Café Literario – Cafelarios”.-

CONTABILIDAD
FONDO FIJO

0765/2019: Modifica el Anexo I del Decreto Nº 0006/19.-

LICITACIONES

0758/2019: Llama a Licitación Pública Nº 19/2019 para la “Adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano” con destino al personal de distintas dependencias municipales.-

CONTRATACIONES

0757/2019: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la empresa Tecnocom S.R.L., para la contratación del sistema de fiscalización integral para el Municipio de la ciudad de Neuquén.-

OBRA PÚBLICA

0819/2019: Adjudica la Licitación Privada OE N° 26/2018 para la ejecución de la obra: “Iluminación Parque Central Sector Sudoeste”, a favor de la empresa Arven S.R.L.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
RECURSOS DE APELACIÓN

0770/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Claudio Antonio Fernandez, con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo N. Puccinno.-
0771/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Javier Antonio Minetti.-
0773/2019: Rechaza el recurso de revisión interpuesto por el Dr. Mario Alberto Muñoz Baltar, en su carácter de apoderado de la firma F & P S.A..-
0776/2019: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Miguel Walter, en su carácter de apoderado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Epas).-
0789/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Catia Eugenia Escobar Ordenes, en su carácter de apoderada de la Mutual De Los Trabajadores De La Educación de Neuquén –Muten-.-
0793/2019: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sra. Graciela Olga Ruiz.-
0794/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge David Palma.-
0795/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jonatan Eduardo Contreras.-
0796/2019: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Patricia Liliana Soñora.-
0797/2019: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hugo Daniel Del Pin, con el patrocinio letrado de los Dres. Constanza Belén Ramidán y Rafael Orlando del Pin.-
0799/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Rene Reybet.-
0800/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ricardo Alberto Elizondo.-
0801/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Alicia Beatriz Garayo, en su carácter de apoderada de los Sres. María Alicia Feregotto Garayo y Antonio Feregotto Garayo.-
0817/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Raúl Horacio Centeno, con el patrocinio letrado de la Dra. Antonella Carla Scibona.-

LOTEOS
VENTAS

0764/2019: Declara la Caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Cristian Andrés Garrido, respecto del inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 24, Bº Colonia Valentina Sur.-
0779/2019: Adjudica en venta a favor de la Sra. Mariel Rosa Leiva, el inmueble identificado como Lote 17b de la Manzana 13, del B° Alto Godoy.-
0780/2019: Adjudica en venta a favor de la Sra. Laura Noemí Hidalgo, el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 28 del Bº Gran Neuquén Norte.-
0781/2019: Adjudica en venta a favor de la Sra. Lucia Daniela Manzano León, el inmueble identificado como Lote 21 de la Manzana H2, Bº Jaime de Nevares.-
0782/2019: Adjudica en venta a favor de la Sra. Patricia Jacqueline Arroyo Muñoz, el inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 3 del Bº Gran Neuquén Norte.-
0783/2019: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la Sra. Rosa Mari, respecto del inmueble individualizado

como Lote 9 de la Manzana 22, B° Colonia Valentina Sur.-
0790/2019: Adjudica en venta a favor de los Sres. Andrea Carina Salazar, y Emilio Tomas Arrix, el inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana H3, Bº Jaime de Nevares.-
0791/2019: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta, que fuera efectuada por Decreto N° 0684/98, a favor de los Sres. Carlos Faustino Reveco, y Emma Campos, respecto del inmueble individualizado como Lote 13a de la Manzana 1 del B° Villa Ceferino, Sector La Estrella.-
0792/2019: Adjudica en venta a favor de la Sra. Dominga Miriam Belmar Belmar, el excedente designado como Lote c de la Manzana 3b más la ochava, Bº Islas Malvinas.-
0798/2019: Adjudica en venta a favor de los Sres. Clemente Condo Estrada, y Julia Alvarez Ovando, el inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana 7 del Bº Unión de Mayo.-

PATRIMONIO
BAJAS DONACIONES DEL MUNICIPIO

0806/2019: Centro Provincial de Enseñanza Media -C.P.E.M. N° 29 de la ciudad de Neuquén.-

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES
PROGRAMA PREVENIR NEUQUÉN

0633/2019: Aprueba el Programa “Prevenir Neuquén”, para niñas,niños y adolescentes.-

VIVIENDA-CANCELACIÓN

0777/2019: Acepta el ofrecimiento efectuado por la Sra. Mirta Viviana Muñoz, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 20 de la Manzana 4 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del B° Valentina Sur.-
0778/2019: Acepta el ofrecimiento efectuado por los Sres. Verónica Lorena Gutierrez Mariluan, y Néstor Marcelo Rivera, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construída sobre el Lote 27 de la Manzana 3 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del B° Valentina Sur.-

VIVIENDA-HIPOTECA

0769/2019: Levanta la Hipoteca en Segundo Grado, inscripta mediante Escritura N° 1119 de fecha 02/07/1970 ante el Registro de la Propiedad Inmueble, sobre el Lote 6, Mza. E, Chacra 170, B° Provincias Unidas de esta ciudad; dándose por cumplidas las obligaciones asumidas por su propietario, Roberto Juan Ballesteros.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIOS JUDICIALES

0631/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Muñoz Marcelo Germán Rubén s/Apremio” (Expte. Nº 566332/2017).-
0632/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Gutierrez Juan José y otro s/ Apremio” (Expte. N° 505230/2013).-

0784/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Robertoni Claudio Oscar s/Apremio” (Expte. N° 566645/2017).-
0785/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Albano Nancy Lujan s/Apremio” (Expte. N° 533042/2015).-
0786/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Varela Marcela Silvia s/Apremio” (Expte. N° 507571/2014).-
0787/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Silvestri Julio Adolfo s/Apremio” (Expte. N° 580457/2018).-
0788/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Knotek Simontacchi Carina María Alejandra y otro s/Apremio” (Expte. N° 593481/2018).-
0802/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Albano Nancy Luján s/Apremio” (Expte. N° 533042/2015).-
0803/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Rodríguez Graciela Silvia s/Apremio” (Expte. N° 471831/2012).-
0807/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Viento Sur S.A. s/Apremio” (Expte. N° 576412/2017).-
0808/2019: Autos caratulados: Leiva Miguel Ricardo “c/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora” (Expte. N° 100216/2018).-
0809/2019: Autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Bercovich Estella Maris s/Apremio” (Expte. N° 513309/2014).-

RECLAMO

0763/2019: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. Edgardo Ariel Mato y Darío Emilio Pérez, en carácter de apoderados de la Sra. Juana María Muñoz Pacheco.-
0772/2019: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Mario Alberto Muñoz Baltar, en su carácter de apoderado de la Sra. Viviana Beatriz Cottet.-

TRÁNSITO
ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0762/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad”, a favor del Sr. Marcelino Muñoz, frente a su domicilio ubicado en la calle Ángel Pérez Novella Nº 4126.-
0774/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad”, a favor del Sr. Ricardo Alberto Mardones, frente a su domicilio ubicado sobre calle Dr. Luis Pasteur Nº 746.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0752/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Ingeniero Jorge Cesetti S.R.L., para la adquisición de materiales para el montaje y puesta en funcionamiento de la Repetidora Analógica, su correspondiente servicio de instalación a cargo de personal especializado.-

0753/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Ko-Ko S.R.L., solicitada para la adquisición de 1000 pasajes en transporte automotor.-
0755/2019: Liquida y paga a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L..-
0756/2019: Adjudica en la Licitación Privada Nº 42/2019 tramitada para la contratación del servicio de movimiento de suelo en distintos asentamientos de la Ciudad de Neuquén, a la firma Hiram S.A..-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0745/2019: Liquida y paga a la firma F.A.F. Asociados S.R.L..-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

0747/2019: Liquida y paga reintegro, al Ing. Guillermo R. Castejón.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0754/2019: Prorroga las Ordenes de Compra Nº 1326/2009 y 1325/2009 emitidas oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L., en el marco de la Licitaciones Públicas Nº 1/2009 y 2/2009 respectivamente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0748/2019: Liquida y paga a la firma SES Neuquén S.R.L..-
0749/2019: Liquida y paga a la firma SES Neuquén S.R.L..-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

243/2019: Autoriza el traslado de los asistentes al Proyecto “Día de las Infancias” en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.-
244/2019: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 185, a favor del Sr. Cobos, Cecilio.-
245/2019: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con Interno N° 058, a favor del Sr. Sanhueza, Ismael Octavio.-
246/2019: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 168, a favor del Quiroga, Raúl Alejo.-
247/2019: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 634, a favor del Sr. Mayor, Ernesto.-
0248/2019: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi, identificada con el Interno 271, a favor de la Sra. Schvindt Avendaño, Jimena Suyay.-
0249/2019: Confirma el Acta de Infracción Nº 0921 serie “A” labrada a la empresa Pehuenche S.A..-

0250/2019: Deja sin efecto el Acta de Infracción Nº 0927 serie “A” labrada a la empresa Pehuenche S.A..-

ORDENANZAS COMPLETAS

GOBIERNO
ATRIBUTOS

13950/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 2) a la Ordenanza N.º 13646.-

PAISAJE URBANO
NOMBRE DE CALLES

13948/Promulgada Tácitamente: Designa nombre a las calles designadas, y que se encuentra identificadas en el croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

TRÁNSITO
CIRCULACIÓN

13953/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 1) de la Ordenanza N.° 13880.-

DECRETOS COMPLETOS

CONTRATACIONES
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

0766/2019: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18. Aprueba las Actas de Redeterminación Definitiva Nºs. 2 de fecha 29/07/2019, y 3, 4 y 5 de fecha 20/08/2019, suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa EMCOPAT S.A., mediante las cuales las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

0745/2019: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza Nº 13857, promulgada por Decreto Nº 1070/18.-

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES
PROGRAMA VECINO PLACERO

0759/2019: Aprueba los Convenios en el marco del Programa Vecino Placero suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en el presente Decreto.-

RENTAS
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

0768/2019: Pone al cobro obligatorio las obras de pavimento ejecutadas en varias calles de la ciudad de Neuquén.-

SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
C.A.L.F. (CUOTA SOCIAL)

0775/2019: Autoriza a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- a establecer en la factura de energía eléctrica el importe de la Cuota Social por la prestación de los servicios sociales que correspondan en $ 232,44.- a partir del mes siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Municipal.-

TRÁNSITO
CIRCULACIÓN

0818/2019: Asigna único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Juan Larrea entre calles Antártida Argentina y General Manuel Belgrano de la ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0746/2019: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13.857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0750/2019: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza Nº 13857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0751/2019: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones de Obras Publicas Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante la Ordenanza Nº 13857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN
REGISTRO DE PLANOS

ORDENANZA N° **13946/Promulgada Tácitamente: Art.1°)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar, por vía de excepción, con carácter antirreglamentario a los planos correspondientes a modificación y ampliación sin permiso de vivienda multifamiliar y locales de uso reglamentario, ubicada en calle Antu Ruca N° 2150, propiedad del Sr. Gorena Luis Alberto, en lo que respecta a FOS, FOT, CVUP, Retiro de frente, Módulos de estacionamiento y locales.-

Art.2°) Prohíbe la autorización a la solicitud de Obra Nueva.-

Art.3°) El registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas urbano-edilicias vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas correspondientes.-

PAISAJE URBANO
NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° **13949/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre "Peumayén" al Espacio Verde N° 744 ubicado entre calles 12 de Septiembre, Gobernador Asmar y San Martín, conforme al croquis de ubicación que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas.

NOMBRE DE PUENTE

ORDENANZA N° **13947/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre "guardacostas PNA GC-82 Islas Malvinas", unidad de superficie que protagonizó el primer combate aeronaval de la historia contemporánea Argentina, al puente que une la Isla 132 con la calle Intendente Pedro Linares.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
BAJAS

DECRETO Nº **0695/2019:** Da de baja, con vigencia al día 30/07/2019, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Tarifeño Eugenio Alejandro, L.P. Nº 5981, Categoría de Revista 23, según lo establecido por los Artículos 38º), Inciso a), y 54º) de la Ordenanza Nº 11633 y modificatorias; quien dependía de la Subsecretaría de Comercio – Secretaría de Gobierno y Coordinación -; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 699/19 de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO Nº **0634/2019:** Designa Políticamente, con vigencia al día 01/05/2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, a la agente Gracia María Elena, L.P. Nº 43867, Categoría de Revista 22, como Secretaría Privada de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales –Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 0018/95, Artículo 2º), y su Decreto modificatorio Nº 0269/97; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Subsecretaría y por Informe Nº 624/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0697/2019:** Designa Políticamente, con vigencia al día 01/08/2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, al Sr. Calderón Juan Ignacio, L.P. Nº 8518, como Asesor dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, con Categoría 22, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Anexo I de la Ordenanza mencionada; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 900/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0805/2019:** Designa Políticamente, con vigencia al 01/08/2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulta primero, al Sr. Farias Villalba Emmanuel Michel, L.P. Nº 46996, con Categoría 22, como Jefe de la División Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones –Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro-Subsecretaría de Hacienda –Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), de Anexo I de la citada Ordenanza; según lo requerido por la nota s/nº de esa Subsecretaría y por Informe Nº 775/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

LICENCIAS

DECRETO Nº **0696/2019:** Autoriza, a partir del día 22/08/2019 y hasta el día 22/09/2019, inclusive, el uso de licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente Mercado Bárbara Rocío, L.P Nº 45153, dependiente de la Dirección de Fiscalización –Dirección General de Fiscalización- Subsecretaría de Limpieza Urbana –Secretaría de Servicios Urbanos-, con motivo de integrar la lista de candidatos titulares a Concejales por la agrupación política “IGUALES”, de acuerdo a la Resolución N° 6524/19 del Juzgado Electoral Provincial; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 795/19 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

MODIFICA DECRETO

DECRETO Nº **0618/2019:** Modifica las partes pertinentes del Decreto Nº 0483/19 aprobatorio del Programa Vecino Placero; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 833/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º)
ANEXO I
MODO DE EJECUCIÓN

Donde dice: "…a partir de su notificación y hasta el día 31de diciembre de 2019….".
Debe decir: "…a partir de su notificación y hasta el día 10 de diciembre de 2019….".

ANEXO II
MÉTODO DE CONTRATACIÓN

Donde dice: "…se configurará bajo la figura de Locación de Servicios…"
Debe decir: "…se configurará bajo la figura de Convenio…"

Artículo 2º)

Donde dice: "…Artículo 2º) […] suscribir los Contratos de Locación de Servicios…"
Debe decir: "…Artículo 2º) […] suscribir los Convenios…".-

DECRETO Nº **0630/2019:** Modifica las partes pertinentes del Anexo II, Artículo 5º), del Decreto Nº 0432/19, por el cual se designó políticamente, entre otros, a los agentes Agras Luis Marcelo, L.P. Nº 42163, y Cañete Irene Elena, L.P. Nº 5912, como Prosecretarios de las Secretarías Nºs. 1 y 2, respectivamente, del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 625/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, de la siguiente manera:

ANEXO II
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS – JUZGADO Nº 2
SECRETARÍA Nº 1
PROSECRETARÍA Nº 1

Donde dice: "…L.P. Nº 42163 […] Agras Luis Marcelo […] Cat. Ref. Ap6…",
Debe decir: "…L.P. Nº 42163 […] Agras Luis Marcelo […] Cat. Ref. 25, Adic. Plus…"

SECRETARÍA Nº 2
PROSECRETARÍA Nº 2

Donde dice: "…L.P. Nº 5912 […] Cañete Irene Elena […]Cat. Ref. Ap6…",
Debe decir: "… L.P. Nº 5912 […] Cañete Irene Elena […]Cat. Ref. 25, Adic. Plus…".-

SERVICIOS

DECRETO Nº **0760/2019:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Gutierrez Rayen Tamara Eliana, L.P. Nº 48610, asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el día 10/12/2019, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, para cumplir tareas de verificación de planos dependiente de la Dirección General de Obras Particulares –Subsecretaría de Obras Particulares- Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante Nota Nº 31/19 y a lo requerido por Informe Nº 814/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0804/2019:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Jara Micaela Soledad, L.P. Nº 48483, asimilada a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el 10/12/2019, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal Adicional del 25% de dicha categoría, según Ordenanza Nº 11453, Artículo 4º); para cumplir tareas como auxiliar de sala dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales –Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota Nº 51/19 y a lo requerido por Informe Nº 834/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO Nº **0810/2019:** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Castillo García Álvaro Andrés, L.P. Nº 45427, con el patrocinio letrado de las Dras. Leticia Arguelles y Margarita Aixa Gudiño Kieffer, contra la Disposición Nº 05/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-, solicitando su reincorporación y el pago de las sumas dejadas de percibir; en virtud de que no surgen nuevos elementos de valoración que modifiquen dicha Disposición; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral –Subsecretaría de Recursos- mediante Dictamen Nº 67/19 y por Informe Nº 398/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº **0756/2019:** Aprueba el Acta de Acuerdo suscripta el día 06/09/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de $ 782.379,68, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios –Ordenanzas Nºs 12170, 12800 y 13374-, por el mes de mayo de 2019, y de conformidad al antecedente Nº 18 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos

DECRETO Nº **0816/2019:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/19/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A., por la cual las

partes fijan en la suma de $ 7.175.264,73.- la diferencia resultante de la aplicación de la Resolución Nº 290/19 del Ministerio de Transporte de la Nación, y convienen cancelar dicha suma a favor de la concesionaria en un pago de $ 5.381,450,73.- equivalente a 9 cuotas correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2019, y en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 597.938.-, con vencimiento la primera de ellas en el mes de octubre de 2019; en compensación por la suspensión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto Nº 0809/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos

CONVENIO

DECRETO Nº **0761/2019:** Aprueba el Convenio suscripto con fecha 14/08/2019, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda., a través del cual este Municipio redetermina la deuda a cargo de la empresa citada en concepto de "Derechos por Publicidad y Propaganda" por los períodos 2011 a 2018, inclusive, y establece la suma correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por dicho concepto, la cual será aplicable para los períodos subsiguientes; como así también, las partes acuerdan desistir de la acción y del derecho en la causa judicial que se detalla; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº **0767/2019:** Declara de interés municipal la actividad "Café Literario – Cafelarios", que desde el año 2013, se lleva a cabo en Júbilo Bar, ubicado en la calle Juan B. Justo Nº 90 de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTABILIDAD
FONDO FIJO

DECRETO Nº **0765/2019:** Modifica el Anexo I del Decreto Nº 0006/19, el cual establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2019, en su parte pertinente donde dice: "…Dir. Gral. de Contrataciones de Suministro, responsable: Azúa, Pablo…", debe decir: "…Dir. Gral. de Contrataciones de Suministro, Responsable: Puisegur, Sebastián Martín…"; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro –Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda.-

LICITACIONES

DECRETO Nº **0758/2019: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales, y anexos- obrante de fs. 10 a 31 del Expediente OE Nº 5322-M-19, para la "Adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano" con destino al personal de distintas dependencias municipales; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística –Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública Nº 19/2019, con apertura de ofertas para el 07/10/2019, a las 10:00 hs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 19/2019, a partir del 23/09 y hasta el 03/10/2019.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales, y anexos- de la Licitación Pública Nº 19/2019, en $ 5.000.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **0757/2019:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la empresa Tecnocom S.R.L., tramitada para la contratación del sistema de fiscalización integral para el Municipio de la ciudad de Neuquén, a desarrollarse en 5 etapas, renovando la forma de acceder a la información de expedientes, haciendo que el trabajo de los inspectores sea más dinámico y efectivo, por un plazo de ejecución de 12 meses, por un importe total de $ 4.815.876.-, con encuadre en las excepciones previstas en el Art.3º), Inc.2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Arts. 72º), Punto e), y 73º), Inc.3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Comercio e Industria -Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación, y a lo expuesto en los considerandos.-

OBRA PÚBLICA

DECRETO N° **0819/2019:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 26/2018 para la ejecución de la obra: "Iluminación Parque Central Sector Sudoeste", a favor de la empresa Arven S.R.L., en la suma de $ 10.572.314,04.- con un plazo de ejecución de 240 días corridos.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
RECURSO DE APELACIÓN

DECRETO Nº **0770/2019: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Claudio Antonio Fernandez, con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo N. Puccinno, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-

Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 530/19.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expte. TMF Nº 1115959- Año 2019.-

DECRETO Nº **0771/2019: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Javier Antonio Minetti, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 459/19.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expte. TMF Nº 1116562- Año 2019.-

DECRETO Nº **0773/2019:** Rechaza el recurso de revisión interpuesto por el Dr. Mario Alberto Muñoz Baltar, en su carácter de apoderado de la firma F & P S.A., contra el Decreto N° 0031/19, mediante el cual se rechazó el recurso de apelación oportunamente presentado y se confirmó la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas tramitada bajo Expte. TMF N° 1885- Año 2018; por falta de idoneidad de la vía elegida para ello; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 230/19.-

DECRETO Nº **0776/2019: Art.1º)** Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Miguel Walter, en su carácter de apoderado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Epas), por cuanto sus argumentos tienen entidad suficiente para eximir a este último de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 467/19.-

Art.2º) Declara la nulidad de todo lo actuado en el Expte. TMF Nº 965- Año 2018, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 467/19.-

DECRETO Nº **0789/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Catia Eugenia Escobar Ordenes, en su carácter de apoderada de la Mutual De Los Trabajadores De La Educación de Neuquén –Muten-, por cuanto sus argumentos no revisen entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 518/19.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1200 – Año 2018.-

DECRETO Nº **0793/2019: Art 1º)** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sra. Graciela Olga Ruiz, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría

de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 471/19.-

Art 2º) Declara la nulidad de todo lo actuado en el Expediente TMF Nº 801-Año 2018, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 471/19.-

DECRETO Nº **0794/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge David Palma, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 421/19.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1117247 – Año 2019.-

DECRETO Nº **0795/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jonatan Eduardo Contreras, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 440/19.-

Art.2°) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1111498 – Año 2019.-

DECRETO Nº **0796/2019: Art 1º)** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Patricia Liliana Soñora, por cuanto sus argumentos tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 449/19.-

Art 2º) Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría Nº 2- tramitada bajo Expediente TMF Nº 6579 – Año 2017.-

DECRETO Nº **0797/2019: Art 1º)** Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hugo Daniel Del Pin, con el patrocinio letrado de los Dres. Constanza Belén Ramidán y Rafael Orlando del Pin, en virtud de que le asiste razón al imputado en cuanto al tipo contravencional por el que fuera condenado; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 454/19.-

Art 2º) Modifica Parcialmente la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1078739 – Año 2018, en cuanto al encuadre y a la cantidad de módulos aplicados en la misma; correspondiendo condenar al Sr. Hugo Daniel Del Pin al pago de las sumas equivalentes a 60 UF y 1000 UF, por lo previsto en los Artículos 267º) y 38º) – Anexo I- de la Ordenanza Nº 12028, respectivamente, más costas; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por dictamen Nº 454/19.-

DECRETO Nº **0799/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Rene Reybet, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 468/19.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 3264 –Año 2016.-

DECRETO Nº **0800/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ricardo Alberto Elizondo, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 474/19.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1123900 – Año 2019.-

DECRETO Nº **0801/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Alicia Beatriz Garayo, en su carácter de apoderada de los Sres. María Alicia Feregotto Garayo y Antonio Feregotto Garayo, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlos de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 460/19.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría Nº 1-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 6264 – Año 2017.-

DECRETO Nº **0817/2019: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Raúl Horacio Centeno, con el patrocinio letrado de la Dra. Antonella Carla Scibona, por cuanto sus argumentos no tiene entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 378/19.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza Subrogante del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 1121233 –Año 2019.-

LOTEOS
VENTAS

DECRETO Nº **0764/2019: Art.1º)** Declara la Caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Cristian Andrés Garrido, respecto del inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 24, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 30-Y-1 que es Parte del Lote 30-Y, Chacra Y del Bº Colonia Valentina Sur, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte Nº E2756-5478/01, por falta de ocupación; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos el presente Decreto.-

Art.2º) Adjudica en venta a favor de la Sra. Lorena Beatriz Cartes, el inmueble descripto en el Art.1º) del presente Decreto.-

Art.3º) Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en el Art.2º) de la Ordenanza Nº 11403.-

DECRETO Nº **0779/2019: Art 1º)** Adjudica en venta a favor de la Sra. Mariel Rosa Leiva, el inmueble identificado como Lote 17b de la Manzana 13, del B° Alto Godoy; conforme lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 11143.-

Art 2º) Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e información Territorial, según lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11143.-

DECRETO Nº **0780/2019: Art.1º)** Adjudica en venta a favor de la Sra. Laura Noemí Hidalgo, el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 28 del Bº Gran Neuquén Norte, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° E-2756-4228/00; de acuerdo a lo establecido en el Art.5º) de la Ordenanza Nº 11216.-

Art.2º) Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en el Art.2º) de la Ordenanza Nº 11216.-

DECRETO Nº **0781/2019: Art.1º)** Adjudica en venta a favor de la Sra. Lucia Daniela Manzano León, el inmueble identificado como Lote 21 de la Manzana H2, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes A y C que son Parte de la Fracción S-3-a, Parte Sobrante del Lote 3, Sección I del Bº Jaime de Nevares, denominado Sector I, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° E2756-7498/03.-

Art.2º) Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art.4º) de la Ordenanza Nº 9029.-

DECRETO Nº **0782/2019: Art.1º)** Adjudica en venta a favor de la Sra. Patricia Jacqueline Arroyo Muñoz, el inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 3 del Bº Gran Neuquén Norte, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. Nº E-2756-4228/00; conforme a lo establecido en el Art. 5º) de la Ordenanza Nº 11216.-

Art.2º) Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en el Art.2º) de la Ordenanza Nº 11216.-

DECRETO N° **0783/2019: Art.1°)** Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la Sra. Rosa Mari, respecto del inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 22, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 30-Y-1 que es Parte del Lote 30-Y, Chacra Y del B° Colonia Valentina Sur, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e

Información Territorial bajo Expte. N° E2756-5478/01, por falta de ocupación; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2°) Adjudica en venta a favor de la Sra. Marisol Rocío Pinilla Mari, el inmueble descripto en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Art.3°) Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 11403.-

DECRETO Nº **0790/2019: Art.1º)** Adjudica en venta a favor de los Sres. Andrea Carina Salazar, y Emilio Tomas Arrix, el inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana H3, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lote A y C que son Parte de la Fracción S-3-a, parte Sobrante del Lote 3, Sección I del Bº Jaime de Nevares, denominado Sector I, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. Nº E2756-7498/03.-

Art.2º) Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art.4º) de la Ordenanza Nº 9029.-

DECRETO N° **0791/2019: Art.1°)** Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta, que fuera efectuada por Decreto N° 0684/98, a favor de los Sres. Carlos Faustino Reveco, y Emma Campos, respecto del inmueble individualizado como Lote 13a de la Manzana 1 del B° Villa Ceferino, Sector La Estrella, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 13 de la Manzana 1 de Parte del Lote Oficial 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° E-2756-0913/97; por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta la misma; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2°) Adjudica en venta a favor del Sr. Lucas Gabriel Retamal, el inmueble descripto en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Art.3°) Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.-

DECRETO Nº **0792/2019: Art.1º)** Adjudica en venta a favor de la Sra. Dominga Miriam Belmar Belmar, el excedente designado como Lote c de la Manzana 3b más la ochava, según surge del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 1 de la Manzana 3b y Parte de Calle y Ochava desafectadas por Ordenanza Municipal Nº 12886, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. Nº 5824-12915/14, para ser anexado al inmueble de su propiedad identificado como Lote 1, Manzana 3b, del Bº Islas Malvinas, conforme lo establecido en el Art. 6º) de la Ordenanza citada.-

Art.2º) Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén.-

DECRETO Nº **0798/2019: Art.1º)** Adjudica en venta a favor de los Sres. Clemente Condo Estrada, y Julia Alvarez Ovando, el inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana 7 del Bº Unión de Mayo; que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (E.V.), 2 (R.F.), 4 (E.V.) y Parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial,

bajo Expte. Nº 2318-4196/90.-

Art.2º) Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén.-

PATRIMONIO
BAJAS DONACIONES DEL MUNICIPIO

DECRETO N° **0806/2019:** Autoriza a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales de la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- a hacer entrega, mediante el acta correspondiente, al Centro Provincial de Enseñanza Media -C.P.E.M. N° 29 de la ciudad de Neuquén, de los bienes que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente, que fueron dados de baja por obsolescencia o por desuso, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza N° 9396.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES
PROGRAMA PREVENIR NEUQUÉN

DECRETO **Nº 0633/2019: Art.1º)** Aprueba el Programa "Prevenir Neuquén", para niñas,niños y adolescentes, con vigencia al día 01/03/19 y por el lapso de 12 meses, cuyos fundamentos obran en el Anexo I que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano- y a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Art.2º) Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios para 2 talleristas, por un monto mensual de $ 5.000.-, a cada uno de ellos, designando a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación para la ejecución del Programa, la que tendrá a su cargo la facultad de realizar las altas y bajas de los capacitadores.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos

VIVIENDA-CANCELACIÓN

DECRETO N° **0777/2019: Art.1°)** Acepta el ofrecimiento efectuado por la Sra. Mirta Viviana Muñoz, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 20 de la Manzana 4 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del B° Valentina Sur, establecido en el Decreto N° 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de concretar el mismo, que deberá realizarse del 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art.2°) Condona los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1°) del presente.-

DECRETO N° **0778/2019: Art.1°)** Acepta el ofrecimiento efectuado por los Sres. Verónica Lorena Gutierrez Mariluan, y Néstor Marcelo Rivera, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construída sobre el Lote 27 de la Manzana 3

del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del B° Valentina Sur, establecido en el Decreto N° 1056/16; cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de concretar el mismo, que deberá realizarse del 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art.2°) Condona los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1°) del presente.-

VIVIENDA-HIPOTECA

DECRETO N° **0769/2019:** Levanta la Hipoteca en Segundo Grado, inscripta mediante Escritura N° 1119 de fecha 02/07/1970 ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 19.438 -Confluencia-, sobre el Lote 6, Manzana E, Chacra 170, B° Provincias Unidas de esta ciudad, que actualmente se denomina como Lote 6A, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento, Unificación y Redistribución Parcelaria de los Lotes 5 y 6, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expte. N° 2318-0653/81; dándose por cumplidas las obligaciones asumidas por su propietario, Roberto Juan Ballesteros.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **0631/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/ Muñoz Marcelo Germán Rubén S/Apremio” (Expte. Nº 566332/2017), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 2.370.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Joaquín Andrés Imaz; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº **0632/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Gutierrez Juan José y Otro sApremio” (Expte. N° 505230/2013), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 8.084.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Alejandro Luis Sarmiento; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0784/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Robertoni Claudio Oscar s/Apremio” (Expte. N° 566645/2017), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 8.404.- en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de los Dres. Eduardo A. Roselli y Eduardo Roselli; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0785/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados:

“Municipalidad de Neuquén c/Albano Nancy Lujan s/Apremio” (Expte. N° 533042/2015), trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 7.000.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Martín Pianciola; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0786/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Varela Marcela Silvia s/Apremio” (Expte. N° 507571/2014) en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma de $ 8.084.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Javier Cardellino; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0787/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Silvestri Julio Adolfo s/Apremio” (Expte. N° 580457/2018), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 9.230.-, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Edgardo Allignani un monto de $ 8.660,- y las sumas de $ 380.- y $ 190.- en concepto de Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0788/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Knotek Simontacchi Carina María Alejandra y otro s/Apremio” (Expte. N° 593481/2018), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Juan Ignacio Scianca y Rodrigo Esteban Scianca, por la suma de $ 4.234.- para cada uno; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0802/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Albano Nancy Luján s/Apremio” (Expte. N° 533042/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 10.346,80.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Martín S. Pianciola e intereses; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0803/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Rodríguez Graciela Silvia s/Apremio” (Expte. N° 471831/2012), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 11.675,20.- correspondiendo en concepto de saldo de planilla y de honorarios de ejecución a favor del Dr. Alejandro Diez, las sumas de $ 3.207,20 y de $ 8.468.-, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0807/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/Viento Sur S.A. s/Apremio" (Expte. N° 576412/2017), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 6.809.- correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Roberto Mario Navarro, de Contribución al Colegio de Abogados y de Tasa de Justicia, las sumas de $ 6.062.-, $ 249.- y $ 498, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0808/2019:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: Leiva Miguel Ricardo "c/Municipalidad de Neuquén s/Amparo por Mora" (Expte. N° 100216/2018), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén, por un monto total de $ 1.634,97.- correspondiendo en concepto de Tasa de Justicia, la suma de $ 635.- y de Contribución al Colegio de Abogados, la suma de $ 999,97; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **0809/2019:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/Bercovich Estella Maris s/Apremio" (Expte. N° 513309/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de $ 7.235,60.- correspondiendo en concepto del 76,43% de los honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Andrea Paz un monto de $ 6.363,60.- y las sumas de $ 435.-, $ 291.- y $ 146.- en concepto de Bono Ley, Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

RECLAMO

DECRETO Nº **0763/2019:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. Edgardo Ariel Mato y Darío Emilio Pérez, en carácter de apoderados de la Sra. Juana María Muñoz Pacheco, a través del cual solicita el pago de una indemnización por los daños y perjuicios con motivo de la sustracción ilegitima del vehículo de su propiedad; en virtud de que los argumentos y la prueba adjuntada son insuficientes para atribuirle responsabilidad al Municipio, según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen Nº 469/19) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO Nº **0772/2019:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Mario Alberto Muñoz Baltar, en su carácter de apoderado de la Sra. Viviana Beatriz Cottet, contra la Resolución N° 0184/16 de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando se revoque la misma; en virtud de que no resta mérito a dicha Resolución; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen Nº 329/16) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TRÁNSITO
ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO Nº **0762/2019: Art.1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad", a favor del Sr. Marcelino Muñoz, frente a su domicilio ubicado en la calle Ángel Pérez Novella Nº 4126, Manzana 2, Casa Nº 13, Plan 1058 Viviendas del Bº Maronese de nuestra ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art.2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24hs y con vencimiento el 14/03/2028.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos

DECRETO Nº **0774/2019: Art.1º)** Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas Con Discapacidad", a favor del Sr. Ricardo Alberto Mardones, frente a su domicilio ubicado sobre calle Dr. Luis Pasteur Nº 746 del Bº Limay de nuestra ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art.2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24hs y con vencimiento el 12/02/2022.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0752/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Ingeniero Jorge Cesetti S.R.L., tramitada para la adquisición de materiales para el montaje y puesta en funcionamiento de la Repetidora Analógica, su correspondiente servicio de instalación a cargo de personal especializado, a realizarse en dependencias Municipales ubicadas en calle El Ceibo 422 de Alta Barda, por el importe total de $ 555.615.-,encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 puntos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/2014 y el art. 3º) inc.2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Informática y Comunicaciones y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN Nº **0753/2019:** Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Ko-Ko S.R.L., solicitada para la adquisición de 1000 pasajes en transporte automotor, en servicio expreso y sin fecha de uso, desde Centro de la Ciudad de Neuquén a la Ciudad de General Roca y viceversa, siendo 500 pasajes por cada tramo, en transporte automotor (servicio expreso), destinados a los alumnos becarios residentes en la ciudad de Neuquén, quienes toman clases en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), por el importe de $ 102.600.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/2014 y el art. 3º)

inc.2) puntos h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Directora General de Museos de la Ciudad de Neuquén, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y Gobierno y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN Nº **0755/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por un importe total de $ 2.481.450,56.- a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L. por el servicio de distribución de piezas postales de la Dcción Gral de Administración de Contrataciones de Suministro, Dirección Mesa de Entradas y Salidas y Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones

RESOLUCIÓN Nº **0756/2019:** Adjudica en la Licitación Privada Nº 42/2019 tramitada para la contratación del servicio de movimiento de suelo para la generación de 28 lotes en distintos asentamientos de la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Tierras, y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma Hiram S.A., por un importe de $ 1.780.000, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **0745/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 00006-00000707, por la suma de $ 68.880.- a la firma F.A.F. Asociados S.R.L., por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales, durante el mes de julio/19, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº **0747/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de $ 26.698,73.- en carácter de reintegro, al Ing. Guillermo R. Castejón, por la adquisición de pasajes aéreos Nqn-Buenos Aires -Nqn, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0754/2019:** Prorroga las Ordenes de Compra Nº 1326/2009 y 1325/2009 emitidas oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L., en el marco de la Licitaciones Públicas Nº 1/2009 y 2/2009 respectivamente, para el mantenimiento de espacios verdes del sector A "Av. Argentina - Olascoaga- Diagonales del área Centro", por un plazo contractual que va desde el 01/11/2019 al 31/10/2020, importe por hectárea y por mes: $ 86.221,94.- lo que resulta un total de $ 29.436.170,32.- y del sector B "Parque Central y calle Independencia", por un plazo contractual que va desde el 01/11/2019 al

31/10/2020, importe por hectárea y por mes: $ 63.861,21.- lo que resulta un total de $ 21.970.810,69.-; de acuerdo a lo establecido en el art.1.1 de las Cláusulas Particulares de las mencionadas compulsas, el Decreto 0129/2019 y en el Acta Acuerdo, atento a lo requerido por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN Nº **0748/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 00005-00000025 por la suma de $ 64.950.- a la firma SES Neuquén S.R.L., por el servicio Médico en operativos destinados a la detección de drogas en conductores de vehículos en horario nocturno y chóferes de colectivo en la vía pública, en el período comprendido entre el 1º y 30 de junio/2019 , con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0749/2019:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 00005-00000024 por la suma de $ 64.950.- a la firma SES Neuquén S.R.L., por el servicio Médico en operativos destinados a la detección de drogas en conductores de vehículos en horario nocturno y chóferes de colectivo en la vía pública, en el período comprendido entre el 1º y 31 de mayo/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN Nº **243/2019:** Autoriza el traslado de los asistentes al Proyecto “Día de las Infancias” en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén en unidades que cuenten con habilitación Municipal, Provincia y/o Nacional.-

DISPOSICIÓN Nº **244/2019:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 185 designada en Parada Nº 04, ubicada en calles Perito Moreno y Rio Negro, Licencia comercial Nº 024734, a favor del Sr. Cobos, Cecilio, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.- Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 20/08/2024.-

DISPOSICIÓN Nº **245/2019**: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con Interno N° 058 designada en Parada Nº 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi, Licencia comercial Nº 014646, a favor del Sr. Sanhueza, Ismael Octavio, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.- Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 30/09/2024.-

DISPOSICIÓN Nº **246/2019**: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 168 designada en Parada Nº 17, ubicada en calles Tierra del Fuego y Mitre, Licencia Comercial Nº 024986, a favor del Quiroga, Raúl Alejo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.- Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 27/08/2024.-

DISPOSICIÓN Nº **247/2019:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el Interno N° 634 designada en Parada Nº 43, ubicada en calles Manuel Belgrano y Moritan, Licencia Comercial Nº 050039, a favor del Sr. Mayor, Ernesto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.-
Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 23/12/2023.-

DISPOSICIÓN Nº **248/2019:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el Interno 271, designada en Parada Nº 12, ubicada en calle Misiones y Sarmiento, que se encuentra registrada a nombre de la Sra. Conti Rojas, Paola Alicia, Lic. Comercial Nº 028768; a favor de la Sra. Schvindt Avendaño, Jimena Suyay, en el marco de las condiciones determinadas en el art.09º) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-
Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art.5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.546, y según Disposición Nº 126/2019 la renovación de la licencia expira el 30/04/2021.-

DISPOSICIÓN Nº **249/2019:** Confirma el Acta de Infracción Nº 0921 serie “A” labrada a la empresa Pehuenche S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 27/02/19 por incumplimiento al Art. 69º) de la Ordenanza Nº 11.641-Título V Del Régimen de las Penalidades y Caducidad de las Concesiones- Capitulo I De las Penalidades: Inciso 19º) Incumplimiento de Horarios; Inciso 20º) Incumplimiento de Frecuencia y Servicios Deficientes.-

DISPOSICIÓN Nº **250/2019:** Deja sin efecto el Acta de Infracción Nº 0927 serie “A” labrada a la empresa Pehuenche S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 13/05/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

GOBIERNO
ATRIBUTOS

ORDENANZA N.° **13950.**

V I S T O:

El Expediente N.º CD-153-B-2019 y la sanción de la Ley de Paridad de Género en la Legislatura de la provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el concepto de participación equitativa de género iguala la participación de hombres y mujeres siendo un concepto democrático e igualitario.

Que en el proyecto de reforma política presentado en la Legislatura Provincial se establecen mecanismos de participación equitativa de géneros e incorpora el concepto de reemplazo cuando se genere una vacante por muerte, renuncia o cualquier otra causa que amerite la incorporación de otro legislador.

Que en la ley sancionada se establece la obligatoriedad de sustituir a aquel que deja su cargo, siguiendo el orden de los candidatos en las listas oficializadas, respetando el género de quien cesa en el mandato.

Que la especificidad del caso argentino consiste en que los "cupos" son prácticas efectivas en los cuerpos colegiados electivos; es decir, en el Parlamento y en las Legislaturas de las provincias y Concejos Deliberantes que las implementaron como parte de sus regímenes electorales.

Que en la actualidad ya no debemos hablar de cupos, sino de que es necesario aplicar un principio de participación equivalente de géneros, que se utilice también en los cargos municipales, para llegar a igualar la representación entre varones y mujeres partiendo del concepto de acción positiva.

Que lo que se pretende resguardar mediante la presente ordenanza es la paridad de género dentro de los recintos.

Que la Ordenanza N.° 13646, establece que las listas de candidatos a cargos legislativos municipales deberán conformarse con candidatos de distinto género de manera intercalada desde la primera candidatura titular hasta la última suplente, de modo tal que no haya dos del mismo género consecutivas. La identidad de género es la que determina su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 027 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue

anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 14/2019 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

Artículo 1): MODIFICASE el Artículo 2) a la Ordenanza N.º 13646, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"**Artículo 2):** Si se produjese una vacante por muerte, renuncia o cualquier otra causa, la sustitución debe realizarse de acuerdo con el orden de los candidatos que figuren en las listas oficializadas, respetando el género de quien cesa. Terminados estos, se incorporarán los incluidos en la lista de suplentes, por su orden y según las pautas establecidas en este artículo."

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.° CD-153-B-2019).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA

PAISAJE URBANO
NOMBRE DE CALLE

ORDENANZA N.° **13948.**

V I S T O:

El Expediente N.º OE-3297-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro, Subprograma Cartográfica y Nomenclatura, de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén solicita se impongan nombres a calles del Sector Rincón del Río.

Que los nombres propuestos son países que se encuentran dentro del continente que rodean el Océano Indico.

Que la designación de nombres para las calles permitirá una mejor individualización de cada domicilio particular de los vecinos del sector.

Que los nombres propuestos se encuentran disponibles en el Registro Único de Nombres de Calles.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 045/2019 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 14/2019 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre “Alemania” a la calle identificada con el Código 10121.

Artículo 2): DESÍGNASE con el nombre “Japón” a la calle identificada con el Código 10341.

Artículo 3): DESÍGNASE con el nombre “Portugal” a la calle identificada con el Código 09621.

Artículo 4): DESÍGNASE con el nombre “Francia” a la calle identificada con el Código 09521.

Artículo 5): DESÍGNASE con el nombre “Océano Indico” a la calle identificada con el Código 09421.

Artículo 6): DESÍGNASE con el nombre “Egipto” a la calle identificada con el Código 0551.

Artículo 7): DESÍGNASE con el nombre “Marruecos” a la calle identificada con el Código 01251.

Artículo 8): DESÍGNASE con el nombre “Noruega” a la calle identificada con el Código 01351.

Artículo 9): DESÍGNASE con el nombre “Bélgica” a la calle identificada con el Código 01751.

Artículo 10): DESÍGNASE con el nombre “Grecia” a la calle identificada con el Código 01851.

Artículo 11): DESÍGNASE con el nombre “Hungría” a la calle identificada con el Código 01971.

Artículo 12): Las calles designadas se encuentra identificadas en el croquis de ubicación que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 13): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.°OE-3297-M-2019).

Es copia Fdo.: MONZANI
am OLIVA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas.

TRÁNSITO
CIRCULACIÓN

ORDENANZA N.° **13953.**

V I S T O:

El Expediente N.º OE-3557-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N.° 13880 se determinan los Corredores de Emergencia para la ciudad de Neuquén.

Que es necesario realizar adecuaciones a los corredores definidos en el Anexo I de la citada Ordenanza.

Que el Artículo 2) de la misma crea una mesa técnica integrada por representantes del área de movilidad urbana debiendo participar representantes del área de tránsito de la Policía de la Provincia y área de Salud de la Provincia.

Que a tales efectos se realizaron reuniones de trabajo en la que participaron integrantes de la Dirección de Tránsito de la Policía, Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, del Sistema Integrado de Emergencias de Neuquén (SIEN); de la Subsecretaría de Defensa Civil de la provincia del Neuquén y áreas técnicas de la Municipalidad de Neuquén.

Que en las reuniones técnicas realizadas se acordó establecer los nuevos Corredores de Emergencia en la ciudad de Neuquén.

Que se acordó la implementación de un trabajo integrado entre las diferentes áreas a los fines de determinar la señalética y demarcación necesaria como también las obras necesarias que permitan una mejor circulación de las unidades de emergencia.

Que el gobierno de la provincia del Neuquén podrá establecer corredores viales de emergencia dentro de la Región Metropolitana de la Confluencia posibles de incorporar.

Que se iniciarán campaña de difusión en forma conjunta, previéndose a realización de un video que será incorporado en el área de capacitación de la Dirección Municipal de licencia de conducir.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 026/2019 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos

fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 14/2019 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

Artículo 1): MODIFICASE el Artículo 1) de la Ordenanza N.° 13880 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1): Créase los Corredores de Emergencia en la ciudad, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza, entendiéndose como tales a los carriles en la vía pública que deben liberarse del tráfico en general para ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad."

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.° OE-3557-M-2019).

ES COPIA FDO.: MONZANI
mv OLIVA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas.

CONTRATACIONES
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

D E C R E T O Nº 0 7 6 6

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3823-E-18, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; las Actas de Redeterminación Definitiva Nºs. 2 de fecha 29 de julio de 2019, y 3, 4 y 5 de fecha 20 de agosto de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de $ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de $ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que en virtud del cumplimiento de las Cláusulas del acuerdo firmado, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma EMCOPAT S.A., solicita efectuar una redeterminación provisoria, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al mes de enero de 2018; cuya Acta suscripta con fecha 14 de mayo de 2019 fue aprobada por Decreto Nº 0706/19;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de enero 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 550/19, considerándola como “Quinta Redeterminación Definitiva a Agosto 2018”, siendo el nuevo monto de la obra de $ 165.818.671,90;

Que por las Actas mencionadas en el Visto, las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de $ 165.818.671,90;

Que mediante Pase Nº 1143/19, tomó intervención la Dirección General de Administración Financiera a los fines de proceder a efectuar en el sistema SINCO la modificación por la suma de $ 48.721.924,32 en el Presupuesto vigente; contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda,

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Eroga-
---------- ciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la

Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes de Nación	48,721,924.32
	48,721,924.32
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	48,721,924.32

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
Curso de Acción:	Administración del Desarrollo Territorial y Regularización	
Proyecto:	Desarrollo Urbanístico	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	*PROMEBA*	48,721,924.32
		48,721,924.32
Proyecto	***Desarrollo Urbanístico***	***48,721,924.32***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	48,721,924.32

TOTAL DE EROGACIONES	48,721,924.32

Artículo 2º) APROBAR las Actas de Redeterminación Definitiva Nºs. 2 de ---------- fecha 29 de julio de 2019, y 3, 4 y 5 de fecha 20 de agosto de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**, mediante las cuales las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS($ 165.818.671,90)**; cuyas fotocopias acompañan al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ---------- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad EjecutoraMunicipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria Nº 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2019, que sur- ---------- gen por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciu- ---------- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ---------- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos

FINANZAS
PRESUPUESTO

D E C R E T O Nº 0 7 4 5

NEUQUÉN, 10 SEP 2019

V I S T O:

El Expediente OE Nº 4952-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1062/19); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de marras, la Subsecretaría de Hacienda solicita reformular el crédito presupuestario de aquellas áreas cuyas partidas es necesario acrecentar;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, mediante Nota Nº 40/19, requiere al Órgano Ejecutivo Municipal un incremento presupuestario, atento a que los fondos proyectados resultan insuficientes debido a los incrementos salariales aprobados por Decreto Nº 0118/19 y Resolución Nº 517/19 de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, mediante Nota Nº 2354/19, solicita un incremento presupuestario para ser afectado a la Partida Principal: “Personal”;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos requiere un incremento presupuestario, en virtud del Plan de Repavimentación y Bacheo en varios puntos de la ciudad y el avance en el mejoramiento de espacios verdes que se está llevando adelante en el ejido municipal;

Que asimismo, solicita asignar el monto correspondiente a la Partida Principal: “Bienes de Consumo” de la Actividad: “Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes” dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes, a la Partida Principal: “Obra Pública” de la Obra: “Mejoramiento de Plazas Existentes” dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que la Contaduría Municipal, mediante Nota Nº 162/19, informa que es necesario incrementar los Recursos: “Prestación Estaciona-miento Medido” y “Uso del Espacio Público” con su contrapartida de Gasto: “Estacionamiento Medido”, por las sumas de $ 1.692.334.- y $ 423.084.-, respectivamente, a los efectos de reflejar el gerenciamiento de Estacionamiento Medido por parte de la Cooperativa “El Porvenir”;

Que asimismo, mediante Nota Nº 187/19 solicita un incremento presupuestario para la liquidación del consumo mensual del servicio de gas, correspondiente al segundo semestre del corriente Ejercicio;

Que por los Recibos de Ingreso de la Tesorería Municipal Nº 0002-57020939 de $ 129.704,15 y Nº 0002-57020886 de $ 64.442,00 por reintegros que efectivizó la firma Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. por indemnización correspondiente a los siniestros sufridos en el mes de abril de 2019 en la Sociedad Vecinal del barrio Villa Ceferino y en el mes de febrero de 2019 en la Delegación Municipal barrio El Progreso, se procede a incrementar la partida presupuestaria en la Actividad: "Administración de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales", dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, con su contrapartida Recursos No Tributarios: "Por Reintegros";

Que en virtud de lo acontecido a nivel económico en el País y de conocimiento público, con una suba mayor al 25% del tipo de cambio en Dólares, moneda en la cual se comercializa a nivel mayorista gran parte de los productos incluidos en diversas solicitudes tramitadas por las áreas municipales, resulta insuficiente el crédito presupuestario previsto para el presente Ejercicio para llevar adelante los requerimientos de las mismas, por lo que es necesario realizar las correspondientes previsiones presupues-tarias con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesiones a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean y los derivados de una mayor ejecución de los recursos con respecto al cálculo original de los mismos;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ---------- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza Nº 13857, promulgada por Decreto Nº 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
No Tributario	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Estacionamiento Medido	
Uso del Espacio Público (Estacionamiento Medido)	424,000
Prestación Estacionamiento Medido	1,693,000
	2,117,000
No Tributario	
Otros Ingresos	
Reintegros	
Por Reintegros	195,000
	195,000
Fuente Financ. Interno	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	46,300,000
	46,300,000
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	135,702,000
	135,702,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	184,314,000

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	6,000,000
Actividad:	Impresión y Publicación de los Actos de Gobierno	6,000,000
Partida Principal:	Servicios	6,000,000
Actividad:	Comunicación Institucional	6,000,000
Total cursos de Acción	**Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno**	**12,000,000**

TOTAL:	INTENDENCIA		12,000,000
TOTAL INTENDENCIA			12,000,000

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Partida Principal:	Servicios	1,091,000

Actividad:	Conducción Superior	1,091,000
Total cursos de Acción	**Coordinación del Plan General de Gobierno**	**1,091,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN		1,091,000

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
Curso de Acción:	Fiscalización Jurídica Externa	
Partida Principal:	Servicios	1,090,900
Actividad:	Seguridad e Higiene Alimentaria	1,090,900
Total cursos de Acción	**Fiscalización Jurídica Externa**	**1,090,900**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO		1,090,900

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales	
Partida Principal:	Servicios	1,090,900
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	1,090,900
Partida Principal:	Bienes de Consumo	28,000
	Servicios	53,000
	Bienes de Capital	114,000
Actividad:	Administración de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales	195,000
Total cursos de Acción	**Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales**	**1,285,900**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		1,285,900

TOTAL	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN		3,467,800

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Curso de Acción:	Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes De Consumo	15,600,000
	Servicios	1,090,900
Actividad:	Conducción Superior	16,690,900
Total cursos de Acción	**Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gobierno**	**16,690,900**

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		16,690,900

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Servicios	1,090,900
Actividad:	Gerenciamiento de Fondos	1,090,900
Total cursos de Acción	**Administración Financiera Municipal**	**1,090,900**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA		1,090,900

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
Curso de Acción:	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios

Partida Principal:	Servicios		6,400,000
Actividad:	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios		6,400,000
Total cursos de Acción	**Servicios de Alumbrado Público y Sepelios**		**6,400,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS		6,400,000

TOTAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		24,181,800
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS		
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente		
Partida Principal:	Servicios		1,090,900
Actividad:	Conducción Superior		1,090,900
Proyecto:	Obras por Administración		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Reparación Pavimento, Mano de Obra y Equipos	Rentas Generales	65,600,000
Obra	Mejoramiento de plazas existentes	Rentas Generales	2,000,000
			67,600,000
Total cursos de Acción	**Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente**		**68,690,900**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS		68,690,900
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA		
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos		
Partida Principal:	Servicios		1,090,900
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior		1,090,900
Total cursos de Acción	**Limpieza Urbana y Recolección de Residuos**		**1,090,900**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA		1,090,900
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES		
Curso de Acción:	Mantenimiento de Espacios Verdes		
Partida Principal:	Servicios		1,090,900
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior		1,090,900
Total cursos de Acción	**Mantenimiento de Espacios Verdes**		**1,090,900**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES		1,090,900
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL		
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento Vial		
Partida Principal:	Servicios		24,300,000
Actividad:	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial		24,300,000
Total cursos de Acción	**Servicios de Mantenimiento Vial**		**24,300,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL		24,300,000

TOTAL	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS		95,172,700

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	
Curso de Acción:	Coordinación Urbana	
Partida Principal:	Servicios	1,090,900
Actividad:	Conducción Superior	1,090,900
Total cursos de Acción	**Coordinación Urbana**	**1,090,900**

TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA		1,090,900

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Servicios	1,090,900
Actividad:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,090,900
Total cursos de Acción	**Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros**	**1,090,900**
Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Servicios	1,693,000
Partida Principal:	Transferencias	424,000
Actividad:	Estacionamiento Medido	2,117,000
Total cursos de Acción	**Regulación y Control del Tránsito**	**2,117,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		3,207,900

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	
Curso de Acción:	Control, Fiscalización y Regulación De Obras Particulares	
Partida Principal:	Servicios	1,090,900
Actividad:	Control, Fiscalización de Obras y Urbanizaciones	1,090,900
Total cursos de Acción	**Control, Fiscalización y Regulación de Obras Particulares**	**1,090,900**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES		1,090,900

TOTAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA		5,389,700

Servicio Administrativo:	CRÉDITO ADICIONAL	
Curso de Acción:	Crédito Adicional	
Partida Principal:	Crédito Adicional	35,000,000
Actividad:	Crédito Adicional	35,000,000
Total cursos de Acción	***Crédito Adicional***	***35,000,000***

TOTAL CRÉDITO ADICIONAL			35,000,000

Servicio Administrativo:	CONCEJO DELIBERANTE
Curso de Acción:	Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas

Partida Principal:	Erogaciones Figurativas	6,300,000
Actividad:	Concejo Deliberante	6,300,000
Partida Principal:	Erogaciones Figurativas	1,161,000
Actividad:	Sindicatura Municipal	1,161,000
Total cursos de Acción	***Consideración, Discusión y Sanción de Ordenanzas***	***7,461,000***
Servicio Administrativo:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
Curso de Acción:	Representación y Defensa de los Intereses de la Comunidad	
Partida Principal:	Erogaciones Figurativas	1,641,000
Actividad:	Defensoría del Pueblo	1,641,000
Total cursos de Acción	***Representación y Defensa de los Intereses de la Comunidad***	***1,641,000***

	TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		9,102,000

TOTAL EROGACIONES		184,314,000

Artículo 2º) **REESTRUCTURAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ---------- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza Nº 13857, promulgada por Decreto Nº 1070/18, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
Curso de Acción:	Mantenimiento de Espacios Verdes	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	11,000,000
Actividad:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	11,000,000
Total cursos de Acción	***Mantenimiento de Espacios Verdes***	***11,000,000***

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	11,000,000

TOTAL DÉBITOS	11,000,000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
Proyecto:	Obras por Administración	
Partida Principal:	Obra Pública	
Proyecto:	Mejoramiento de plazas existentes	11,000,000
		11,000,000
Total Curso de Acción	***Obras por Administración***	***11,000,000***

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	11,000,000

TOTAL CRÉDITOS	11,000,000

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ---------- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHIVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA
GARCÍA.-

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES
PROGRAMA VECINO PLACERO

D E C R E T O Nº 0 7 5 9

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

V I S T O:

El Registro Nº 0207/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota Nº 307/19 de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita la contratación de las personas que detalla bajo el Programa Vecino Placero, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 10 de diciembre de 2019, percibiendo cada una de ellas una asignación compensatoria mensual de $ 5.500.-; según lo establecido en el Decreto Nº 0483/19 y modificatorio Nº 0618/19;

Que por Pase Nº 1030/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Imputación: 7-HE-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", deberá tenerse en cuenta para lo requerido; y que se procedió a cargar la Transacción Preventiva Nº 4370 - AA 98882;

Que por Informe Nº 835/19, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR los Convenios en el marco del Programa Vecino ---------- Placero suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 10 de diciembre de 2019, para cumplir tareas de cuidado y mantenimiento de plazas dependientes de la Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 0483/19 y modificatorio Nº 0618/19, percibiendo cada una de ellas una asignación compensatoria mensual de

PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500.-); de acuerdo a lo solicitado por la Nota Nº 307/19 de esa Secretaría y por Informe Nº 835/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P. Nº	C.U.I.T. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
48611	27-32974977-6	ALVERDI MARISA ANAHI
47223	27-16651077-0	ALCAMAN ANA GRACIELA
48612	27-26144666-4	ANDRES MARTA ROSA
43128	20-24659563-2	ARMONAZI MARCELO GUSTAVO
46651	20-27963300-9	AVILA JORGE FERNANDO
48613	20-11497943-1	BASTÍAS ISIDRO ELIAS
48614	23-36955292-9	BARRERA JOSE GABRIEL
48615	20-44090177-9	BRAVO FERNANDO LEONEL
48616	27-36372398-0	CEBALLOS VANINA GISELLA
48617	20-33197222-4	COÑAQUEO RAUL ARGENTINO
48618	20-92769559-7	DIAZ LABRA JORGE LUIS
48619	20-21853376-1	DIAZ LUJAN CARLOS ADRIAN
48620	20-27994580-9	EGEA HUGO ALBERTO
48621	20-35276422-2	FERNANDEZ FERNANDO NICOLAS
48622	27-39129866-7	FIGUEROA CAICHEO CRISTINA ALDANA
48623	20-40066800-1	FLORES FERNANDO ANTONIO
48624	27-38493523-6	FLORES CESIA BETSABE
48625	20-43339340-7	FOENZALIDA BRAIAN MARCELO
48626	20-30500197-0	GARCÍA JUAN CARLOS
48627	20-20980215-6	GARCIA MARCELO
48628	27-23581288-1	GIARDINA PATRICIA ALEJANDRA
48629	20-24051607-2	GONZALEZ CRISTIAN ALEJANDRO
48630	27-41608259-1	GONZALEZ LAILA TAMARA
48631	20-25408651-8	GUTIERREZ MARCELO ALEJANDRO
48632	23-43155960-9	HOLT BENJAMIN RODRIGO
48633	23-40616675-9	LARA JUAN MANUEL
47585	20-41978828-8	LLANCAO MATIAS DANIEL
45265	20-31824016-8	MAIDANA GUSTAVO ALBERTO
48634	27-30514828-3	MARTINEZ SOLAR SILVIA MARISEL
48635	20-34223058-0	MARTINEZ GUSTAVO DANIEL
48636	20-28792895-6	MASA LUCAS JAVIER
47550	20-32263544-4	MELIÑANCO CARLOS JESUS
48637	20-42710332-4	MORALES FRANCO ELIAS
48638	20-17988410-1	MOYANO GUILLERMO DARIO
48639	27-35492434-5	MUÑOZ PATRICIA ANDREA
48640	27-27107187-1	NAVARRETE LORENA ELIZABETH
48641	23-33979225-9	NIEVA PEDRO ANTONIO

48642	27-40770404-0	OLMOS GABRIELA INGRID
48643	20-41242200-8	PACHECO MAURICIO JONATAN JOSE
48644	20-41911289-6	PARRA LUCIANO JOAQUIN
48645	27-32292809-8	PEREZ ROMINA IVANA
48646	27-34792218-3	PIZZULLI ROMINA ANDREA
48647	20-21952614-9	POBLETE NESTOR FABIAN
48648	20-17868811-2	PUELMAN DANIEL OSCAR
48649	20-40612715-0	QUENTREQUEO GERSON JOSHUE
48650	20-42305980-0	QUENTREQUEO JEREMIAS LUIS
48651	20-35571996-1	QUIDEL JOSE EMANUEL
47976	20-37858097-9	QUIROGA LAUTARO GERMAN
46889	20-23001512-1	QUIRUGA MARCELO GUSTAVO
48652	27-36371570-8	RIQUELME GABRIELA ALEJANDRA
48653	20-30412809-8	ROMERO JOSE LUIS
43944	27-33291963-1	SANDOVAL VICTORIA
48654	27-40613583-2	SANDOVAL SOFIA SOLEDAD
48655	24-50387579-5	SANDOVAL OBREQUE HERMOGENES DARIO
48656	20-22731182-8	SEPULVEDA JAVIER HORACIO
48657	20-43946882-4	SILVA FACUNDO NICOLAS
48658	20-23058985-3	VALENZUELA RUBEN
47579	27-22379367-9	VAZQUEZ MARIA ELSA
48660	20-34960857-0	VIDEAU JUAN JAVIER
48661	27-23890268-7	VILUGRON IRIS MIRELLA
48662	20-33942671-7	VIVANCO CESAR DANIEL

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ---------- Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Imputación: 7-HE-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Direc- ---------- ción Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-
ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

RENTAS
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

D E C R E T O Nº 0 7 6 8

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6196-M-17, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica barrio Canal V", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de septiembre de 2018, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Rufino** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Venado Tuerto, Cayastá y Rosario; **Saladillo** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Venado Tuerto, Cayastá, Rosario y Coronel Eduardo Racedo; **Puerto Gaboto** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Venado Tuerto, Cayastá, Rosario, Coronel Eduardo Racedo y Rafaela; **Cañada de Gómez** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Venado Tuerto, Cayastá, Rosario, Coronel Eduardo Racedo y Rafaela; **Rafaela** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto Gaboto y Estanislao Zeballos; **Coronel Eduardo Racedo** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto Gaboto, Saladillo y Estanislao Zeballos; **Rosario** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto Gaboto, Saladillo y Estanislao Zeballos; **Cayastá** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto Gaboto, Saladillo, Rufino y Estanislao Zeballos; y **Venado Tuerto** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto Gaboto, Saladillo, Rufino y Estanislao Zeballos;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero de la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en $ 220.-;

Que para realizar el cálculo de los metros a computar de las Nomenclaturas Catastrales Nºs. 09-21-079-3347-0000, 09-21-079-3043-0000 y 09-21-079-2651, Unidades Funcionales 1 a 4, se tomó en cuenta lo informado por la Secretaría de Obras Públicas, en cuanto a que dichos lotes tienen una superficie en común de 225,61 m^2 por calle Puerto Gaboto, por lo que fueron divididos de acuerdo a la proporción de metros de frente de esa calle, habiendo sumado luego las superficies correspondientes a la calle Rafaela para aquellos inmuebles que poseen frente sobre la misma calle;

Que asimismo, para efectuar el cálculo de los metros de las Nomenclaturas Catastrales Nºs. 09-21-079-2448-0000, 09-21-079-2045-0000 y 09-21-079-2148-0000, se tuvo en cuenta lo comunicado por la Secretaría de Obras Públicas, en cuanto a que dichos lotes tienen una superficie en común de 224,93 m^2 por calle Cañada de Gómez, que fueron divididos según la proporción de metros de frente de la calle mencionada, sumando luego las superficies correspondientes por calle Rafaela a los inmuebles con frente sobre esa calle;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria y la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 509/19, interviene la Dirección Muni-cipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada ---------- en las calles: **Rufino** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Venado Tuerto, Cayastá y Rosario; **Saladillo** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Venado Tuerto, Cayastá, Rosario y Coronel Eduardo Racedo; **Puerto Gaboto** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Venado Tuerto, Cayastá, Rosario, Coronel Eduardo Racedo y Rafaela; **Cañada de Gómez** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Venado Tuerto, Cayastá, Rosario, Coronel Eduardo Racedo y Rafaela; **Rafaela** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto Gaboto y Estanislao Zeballos; **Coronel Eduardo Racedo** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto Gaboto, Saladillo y Estanislao Zeballos; **Rosario** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto

Gaboto, Saladillo y Estanislao Zeballos; **Cayastá** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto Gaboto, Saladillo, Rufino y Estanislao Zeballos; y **Venado Tuerto** entre calles General José de San Martín, Cañada de Gómez, Puerto Gaboto, Saladillo, Rufino y Estanislao Zeballos.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a ---------- las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en ---------- función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme a multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad
horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Rufino e/Cayastá y Coronel Jorge Rodhe	8.70 m
4.2- Rufino e/Estanislao Zeballos y Cayastá	8.00 m
4.3- Saladillo e/Cayastá y Coronel Jorge Rodhe	8.30 m
4.4- Saladillo e/Coronel Eduardo Racedo y Cayastá	9.00 m
4.5- Puerto Gaboto e/Cayastá y Coronel Jorge Rodhe	7.80 m
4.6- Puerto Gaboto e/Rafaela y Cayastá	7.70 m
4.7- Cañada de Gómez e/Coronel Jorge Rodhe y Rosario	8.60 m
4.8- Cañada de Gómez e/Rosario y Rafaela	8.30 m
4.9- Rafaela e/Lote 1 Mz C4 y Estanislao Zeballos	9.30 m
4.10- Rafaela e/Gral. José de San Martín y Lote 1 Mz C4	5.34 m
4.11- Racedo e/Gral. José de San Martín y Estanislao Zeballos	7.70 m
4.12- Rosario e/Gral. José de San Martín y Estanislao Zeballos	7.30 m
4.13- Cayastá e/Gral. José de San Martín y Estanislao Zeballos	7.70 m
4.14- Venado Tuerto e/Gral. José de San Martín y Estanislao Zeballos	8.90 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la ---------- suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE ($ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar los ANEXOS I, ---------- II y III, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) ---------- de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará ---------- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación ---------- que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 31 de enero de ---------- 2020 como primera fecha de vencimiento y el día 10 de abril de 2020 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota Nº 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de pre- ---------- sentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ra Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto Nº 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
C.A.L.F. (CUOTA SOCIAL)

D E C R E T O Nº 0 7 7 5

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6502-C-18, las Ordenanzas Nºs. 10811 y 12404, la Nota Nº 114/18 efectuada por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota, se solicita la actualización del valor de la cuota de servicios sociales a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 232,44), monto que fuera aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa mediante Acta Nº 2136/18, obrante en las actuaciones;

Que la Cooperativa brinda diversos servicios sociales a los vecinos de la ciudad de Neuquén, los cuales son facturados a los usuarios de energía eléctrica que se encuentren voluntariamente asociados a ésta;

Que esos servicios tienen importancia para los vecinos en general y para los asociados en particular, que han aceptado su vigencia en asambleas de la mencionada Cooperativa y su cobro en la factura de energía eléctrica;

Que resulta procedente mantener dicha modalidad, ya que permite prestar los citados servicios, abaratando sus costos y asegurando altos índices de cobrabilidad;

Que la Ordenanza Nº 10811 regula todos los aspectos referidos a la prestación del servicio eléctrico en la ciudad de Neuquén, entre ellos, autoriza a incorporar en la factura por los consumos de energía eléctrica los servicios sociales de CALF, aprobados por Ordenanza Nº 12404, o la que la reemplace en el futuro;

Que la intervención municipal respecto del valor de la cuota social dispuesta por los cuerpos pertinentes de la distribuidora, es solo a los efectos de verificar que los incrementos no distorsionen el monto final que los socios deben abonar, en tanto adhieran a esos servicios;

Que por Ordenanza Nº 12404, Artículo 2º), se modificó la Ordenanza Nº 10811, en su Artículo 4º), Punto 4.6.1.12, del Sub Anexo I, el que quedó redactado de

la siguiente manera: “4.6.1.12 Servicios Sociales de CALF aprobados por el Órgano Ejecutivo Municipal”;

Que además, en tiempos de inflación es conveniente la actualización de tarifas y costos en el menor tiempo posible a los efectos de evitar la descapitalización o desfinanciamiento de los prestadores de servicios;

Que tomó intervención el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados -Nota Nº 073/18-;

Que por Dictamen Nº 714/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y ---------- Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- a establecer en la factura de energía eléctrica el importe de la Cuota Social por la prestación de los servicios sociales que correspondan en **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 232,44)**, a partir del mes siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 2º) NOTIFICAR, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos ---------- Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-, de lo dispuesto en el presente Decreto a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
ARTAZA

TRÁNSITO
CIRCULACIÓN

D E C R E T O Nº 0 8 1 8
NEUQUÉN, 19 SEP 2019

V I S T O:

El Expediente OE Nº 4648-M-19, las Ordenanzas Nºs. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Planificación ha solicitado que se analice la posibilidad de concretar el cambio de sentido de circulación de la calle Juan Larrea entre calles Antártida Argentina y Gral. Manuel Belgrano de esta ciudad, debido a que dicha calle es muy angosta y los vehículos circulan por la misma a alta velocidad;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana tiene entre sus objetivos ordenar el tránsito y disminuir los riesgos accidentológicos;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen Nº 533/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene observaciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto citado;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación **Norte-Sur** a la calle ---------- **Juan Larrea** entre calles Antártida Argentina y General Manuel Belgrano de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circu- ---------- lación de la calle mencionada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecre- ---------- taría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 4º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito ---------- -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.-

Artículo 5º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de ---------- Prensa y Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de la modificación a realizar.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///**nm.-**

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 7 4 6

NEUQUEN, 18 SEP 2019

VISTO:

El expediente OE – 5955 – M/2019 la Ordenanza 13.857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019;

Que por expediente de marras, la Subsecretaría Legal y Técnica solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad "Confección, Circulación, Archivo y Custodia de la Documentación Municipal", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Partida Principal "Bienes de Capital";

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad: "Confección, Circulación, Archivo y Custodia de la Documentación Municipal", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000), y obras por Pesos Doce Millones Quinientos ($12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno y Coordinación remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ---------- para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13.857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

DEBITO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Servicios	$3.000,00
Actividad:	Confección, Circulación, Archivo y Custodia de la Doc. Municipal	$3.000,00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA	$3.000,00

TOTAL DEBITOS	$3.000,00

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	$3.000,00
Actividad:	Confección, Circulación, Archivo y Custodia de la Doc. Municipal	$3.000,00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA	$3.000,00

TOTAL CREDITOS	$3.000,00

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ---------- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.857.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

ES COPIA FDO) BERMÚDEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº **0 7 5 0**
NEUQUÉN, **18 SEP 2019**

VISTO:

El expediente OE/6037/M/2019, la Ordenanza Nº 13857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019;

Que por expediente OE/6037/M/2019, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de desarrollo Humano, mediante Nota Nº 89/2019, solicita realizar una Adecuación presupuestaria, atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", a fin de contar con los Fondos Permanentes Mensuales, para el correcto funcionamiento de la citada Subsecretaría;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Servicios y Bienes de Consumo," de la actividad: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Tierras, sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000), y obras por Pesos Doce Millones Quinientos ($12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza Nº 13857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

DEBITO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
Curso de Acción:	Administración Del Desarrollo Territorial Y Regularización	
Partida Principal:	Servicios	72,351
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	72,351
Total cursos de Acción	**Administración Del Desarrollo Territorial Y Regularización**	**72, 72,351**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	72,351

TOTAL DEBITOS	72,351

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
Curso de Acción:	Administración Del Desarrollo Territorial Y Regularización	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	72,351
Actividad:	Dirección Y Coordinación Superior	72,351
Total cursos de Acción	**Administración Del Desarrollo Territorial Y Regularización**	**72,351**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	72,351

TOTAL CREDITOS	72,351

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA FDO) FONFACH

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº **0 7 5 1**
NEUQUÉN, **18 SEP 2019**

VISTO:

El expediente OE-5518-M-2019 la Ordenanza Nº 13857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019;

Que por Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas mediante Nota 046/2019, solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2019 Aprobado atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestario para su ejecución;

Que asimismo a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obra aprobado para el presente ejercicio, en lo concerniente a su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponibles; solicita añadir en el Plan Anual de Obras, la obra "Mantenimiento, Refacciones y Ampliaciones Edificios Municipales" con la fuente financiera "Rentas Generales";

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Seis millones ($ 6.000.000), y obras por Pesos Doce millones quinientos mil ($12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/debitos en la Partida Principal "Obra Pública", de los Proyectos "Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)", "Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial", y "Construcción De Obras De Arquitectura", cuyas fuentes de financiamiento son "Fondos de Obras Productivas" y "Rentas Generales".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Obras Publicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones de Obras Publicas Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante la Ordenanza Nº 13857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Proyecto:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Nudo vial Avda Alfonsin- Dr Ramon- Diag.9 de julio	Fondo Obras Productivas	3,216,000
	Plan Repav. Varios sectores	Rentas Generales	1,971,000
	Apertura calles varias	Rentas Generales	3,216,000
	Apertura de Calle Dos Rios	Rentas Generales	12,500,000
			20,903,000
Total Curso de Accion	***Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)***		***20,903,000***
Proyecto:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Desagüe Pluvial B° Confluencia	Rentas Generales	1,410,000
			1,410,000
Total Curso de Accion	***Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial***		***1,410,000***
Proyecto:	Construcción De Obras De Arquitectura		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Bicisendas y Senderos Peatonales	Rentas Generales	5,144,320
Obra	Refaccion de Edificio para Instalacion de Observ. Vial	Rentas Generales	1,770,000
Obra	Ejecucion Veredas	Rentas Generales	3,743,000
Obra	Centro de Transferencia	Rentas Generales	4,340,000
			14,997,320
Total Curso de Accion	***Construcción De Obras De Arquitectura***		***14,997,320***

	TOTAL SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	37,310,320
TOTAL:	TOTAL DÉBITO	37,310,320

Creditos			
Proyecto:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Pavientacion Bº Santa Genoveva	Fondo Obras Productivas	3,216,000
	Pavimentacion y Ejecución de Cordón Cuneta en Bº Terrazas del Nequén	Rentas Generales	488,000
	Pavimentacion Bº Belgrano	Rentas Generales	4,750,000
	Metrobus Avenida del Trabajador	Rentas Generales	973,000
	Cordon Cuneta y Pavimentacion en Bº Villa Ceferino	Rentas Generales	2,210,000
	Nudo vial Avda Alfonsin- Dr Ramon- Diag.9 de julio	Rentas Generales	3,216,000
	Pavimentacion y Cordon Cuneta Bº Gran Neuquen Norte	Rentas Generales	3,000,000
	Cordon cuneta y Desagues Calle Futaleufu	Rentas Generales	3,050,000

			20,903,000
Total Curso de Accion	***Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)***		***20,903,000***
Proyecto:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Obras varias drenajes y desagües	Rentas Generales	1,410,000
			1,410,000
Total Curso de Accion	***Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial***		***1,410,000***
Proyecto:	Construcción De Obras De Arquitectura		
Partida Principal:	Obra Pública		
Obra	Prov. Y Equipam. Y Ejec. Obras en Balnearios-	Rentas Generales	5,575,000
Obra	Provisión y colocación de mobiliario y equipamiento urbano	Rentas Generales	6,000,000
Obra	Mantenimiento, Refacciones y Ampliaciones Edificios Municipales	Rentas Generales	3,100,000
Obra	GIRSU-Gestion Integral de los Residuos Solidos Urbanos	Rentas Generales	322,320
			14,997,320
Total Curso de Accion	***Construcción De Obras De Arquitectura***		***14,997,320***

TOTAL SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	37,310,320

TOTAL:	TOTAL CREDITO	37,310,320

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA FDO.: CASTEJON